NACIONES UNIDAS

CRC

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/MDV/Q/1
20 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
50º período de sesiones
12 a 30 de enero de 2009

PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de la República de Maldivas (CRC/C/OPAC/MDV/1)

Se pide al Estado parte que presente en forma escrita información adicional y actualizada, de ser posible antes del 24 de noviembre de 2008.

1. Sírvanse informar sobre las sanciones que pueden aplicarse por transgresión de las disposiciones contenidas en la sección 12 del Reglamento sobre servicios públicos de Maldivas en relación con el reclutamiento de niños.

2. Sírvanse informar si el Estado parte puede ejercer jurisdicción extraterritorial por el crimen de guerra que representa la conscripción o el alistamiento de menores de 15 años en las fuerzas armadas o el hecho de utilizarlos para participar activamente en hostilidades.

3. Sírvanse proporcionar datos desglosados (entre otras categorías, por sexo, edad y país de origen) sobre el número de niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes no acompañados que llegaron a la República de Maldivas procedentes de zonas afectadas por conflictos armados en los años 2005, 2006 y 2007. Sírvanse informar también sobre los procedimientos aplicables para la identificación de niños que se han visto envueltos en conflictos armados, a fin de darles asistencia para su recuperación física y psicológica.

GE.08-44616 (S) 101108 101108